

## $Resoluci\'on Je fatural N^o$ 098-2022-agn/jef

Lima, 31 de mayo de 2022

**VISTOS** el Memorándum Nº 111-2022-AGN/SG-OPP, de fecha 30 de mayo de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 209-2022-AGN/SG-OPP-AP, de fecha 30 de mayo de 2022, del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 205-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 003-2022-EF aprueba el nuevo monto de la escala base del incentivo único (CAFAE), en el marco de lo establecido en la nonagésima segunda disposición complementaria final de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido decreto supremo establece que la aplicación del nuevo monto de la escala base del incentivo único (CAFAE) comprende a los trabajadores administrativos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las leyes de presupuesto del sector público consideran una reserva de contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la reserva de contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas;

Que el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 105-2022-EF autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 149,838,995.00 (ciento cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos noventa y cinco y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la nueva escala base del incentivo único (CAFAE), con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante el Memorándum Nº 111-2022-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con base en el Informe Nº 209-2022-AGN/SG-OPP-AP de su Área de Presupuesto, concluye que de acuerdo a lo señalado en el anexo del Decreto Supremo Nº 105-2022-EF —transferencia de partidas para financiar el costo diferencial de la nueva escala base del incentivo único (CAFAE)— se considera al Archivo General de la Nación como pliego habilitado en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, genérica de gastos 2.1 personal y obligaciones sociales hasta por la suma de S/ 105,360.00 (ciento cinco mil trescientos sesenta con 00/100 soles) para

la implementación de la nueva escala base del incentivo único (CAFAE), aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 003-2022-EF;

Que mediante el Informe Nº 205-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la desagregación de los recursos autorizados a favor del Archivo General de la Nación es conforme, acorde a lo dispuesto por el Decreto Supremo No 105-2022-EF y su anexo;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo Nº 105-2022-EF que autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022; la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral Nº 022-2021-EF/50.01, de fecha 31 de diciembre de 2021; y el Decreto Supremo Nº 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

## **SE RESUELVE**

Artículo 1. Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo Nº 105-2022-EF y su anexo, sobre una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022 a favor del Archivo General de la Nación hasta por la suma de S/ 105,360.00 (ciento cinco mil trescientos sesenta con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

**En Soles** DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

**PLIEGO** 009 Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

Asignaciones Presupuestarias que no CATEGORIA 9002

PRESUPUESTAL Resultan en Productos

Administración del Proceso Presupuestario ACTIVIDAD 5000415 :

del Sector Público

**FUENTE DE** : Recursos Ordinarios

FINANCIAMIENTO **GASTOS CORRIENTES** 

2.0 Reserva de Contingencia

> 105,360.00 **TOTAL EGRESOS 105,360.00**

A LA:

SECCIÓN PRIMERA Gobierno Central

: Archivo General de la Nación **PLIEGO** 060 UNIDAD EJECUTORA 016 Oficina Técnica Administrativa

CATEGORIA 9001 : Acciones Centrales PRESUPUESTAL

PRODUCTO /PROYECTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5000003 : Acciones Administrativas

**FUENTE DE** : Recursos Ordinarios FINANCIAMIENTO

**GASTOS CORRIENTES** 

2.1 Personal v

**Obligaciones Sociales** 

105,360.00 **TOTAL EGRESOS 105,360.00** 

**Artículo 2. Encargar** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que instruya a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3. Encargar** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, en atención a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 105-2022-EF, remita copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4. Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Registrese, comuniquese y archivese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Ricardo Arturo Moreau Heredia Jefe Institucional Archivo General de la Nación